



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº

065-97

SALTA, 12 de Marzo de 1.997  
Expediente Nº 12.033/97

VISTO:

La Resolución C.S. 126/88, mediante la cual se deja establecido que los Consejos Directivos de cada Facultad decidirán el sistema de evaluación para asignaturas de las carreras bajo su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad tiene bajo el régimen de promoción directa las asignaturas "SEMINARIO DE PROBLEMÁTICA - SOCIOECONÓMICA REGIONAL" -Resolución C.D. Nº 308/89-, "COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES" -Resolución C.D. Nº 168/93-, "SEMINARIO DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA, PRÁCTICA CLÍNICA Y PRÁCTICA DE SALUD PÚBLICA" -Resolución Rectoral C.D. Nº 326/78 asignaturas correspondientes a la carrera de Nutrición y "DOCENCIA EN ENFERMERÍA" Resolución C.D. Nº 426/89-, "CIENCIAS SOCIALES I Y CIENCIAS SOCIALES II" -Resolución C.D. Nº 268/90-, "INGLÉS TÉCNICO I e INGLÉS TÉCNICO II", -Resolución C.D. Nº 472/95-, "SEMINARIO DE ÉTICA Y TENDENCIAS EN ENFERMERÍA" -Resolución Rectoral Nº 220/81- asignaturas correspondientes a la carrera de Enfermería.

Que alumnos de las carreras de Nutrición y Enfermería manifestaron su disconformidad por cuanto la promoción directa sin nota perjudica en su promedio final.

FOR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En su segundo Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria Nº 16/96 del 22/12/96)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que las asignaturas que se

*df*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

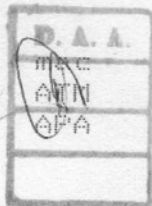
TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº 065-97

SALTA, 12 de Marzo de 1.997  
Expediente Nº 12.033/97

encuentran bajo régimen de promoción directa aprobado por Consejo Directivo de Esta Facultad, a partir de la fecha deberán consignar la nota de aprobación, de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 25 de la Resolución C.S. 489/84 -Reglamento de Alumnos-.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Docentes de materias con régimen de promoción directa y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
SECRETARIA



Lic. RAQUEL WAGSMAN DE ECHENIQUE  
VICE-DECANO